PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 305 DE 15 JUL. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 142 del 11 de abril de 2025"

EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento"*, *"e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)"* e *"i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin"*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"*; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del dos (02) de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022"*.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 305 **DE 15 JUL. 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 142 del 11 de abril de 2025"

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **13157** del veinticinco (25) de junio de 2024 publicada el veintiséis (26) de junio de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer treinta y cuatro **(34)** vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185582**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13,** con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

Que el artículo primero de la resolución No. **13157 d**el veinticinco (25) de junio de 2024, conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. **14** a **ALEJANDRO LÓPEZ MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.061.656.136.**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el día trece (13) de agosto de 2024 publicó en su página web, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31° de los Acuerdos del Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 27, 28 y 29 de agosto de 2024 se adelantaría la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **185582.**

Que mediante correo electrónico de fecha cuatro (04) de septiembre de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se evidencia que el señor **ALEJANDRO LÓPEZ MAYA,** seleccionó la ubicación del empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, en el **PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES.**

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 503 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2024, en la cual se nombra en periodo de prueba al señor **ALEJANDRO LÓPEZ MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.061.656.136**, en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia; empleo que no se encuentra provisto.

Que dando cumplimiento al artículo al artículo cuarto (4°) de la Resolución PNNC No. 503 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244402015401 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2024, remitido el diecinueve (19) de septiembre de 2024, le comunicó al señor **ALEJANDRO LÓPEZ MAYA**, el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13,** asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS** de la **DIRECCIÓN**

TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **ALEJANDRO LÓPEZ MAYA**, mediante escrito de fecha treinta (30) de septiembre de 2024, radicado bajo el No. 20244700125072 del primero (01) de octubre de 2024, manifiesta: *"En atención a la comunicación recibida, mediante la cual me informa la expedición de la Resolución No 503 del 18 de septiembre de 2024 de nombramiento en periodo de prueba, de manera atenta me permito informarle que **si acepto (X)**, el empleo de OPERARIO CALIFICADO CODIGO 4169 GRADO 13, ubicado en el PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS de la DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES (...)"; solicitando a su vez, "(...) prórroga para poder posesionarme en dicho periodo. / La razón de esta solicitud radica en que actualmente me encuentro residiendo en una zona geográfica alejada del lugar asignado para el desarrollo de mis funciones. Por lo tanto, solicito prorroga de 90 días hábiles, que se extenderían hasta el 02 de enero de 2025. (...)"*

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20244402104961 del dos (02) de octubre de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que: *"(...) Una vez analizada su solicitud de prórroga para tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución 503 de 2024, (...) se evidencia que su requerimiento fue presentado oportunamente. (...) Atendiendo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el empleo se encuentra actualmente vacante y que es indispensable su provisión, al igual que la operatividad interna relacionada con la vinculación y los pagos de nómina, se informa que se acepta la solicitud de prórroga para que tome posesión del empleo de Operario Calificado 4169 -13, con ubicación en el Parque Nacional Natural Las Hermosas de la Dirección Territorial Andes Occidentales de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, para el día dos (02) de diciembre de 2024. (...)".*

Que posteriormente, el señor **ALEJANDRO LÓPEZ *MAYA*** *por medio de comunicación del dos (02) de diciembre de 2024, manifiesta "(...) envió este documento solicitando el otorgamiento al plazo máximo para tomar posesión ya que me encuentro interesado en poder ocupar este cargo (...)"; es así como, con Oficio PNNC No. 20244402526561 se señaló que, "(...) se acepta la solicitud de prórroga para que tome posesión del empleo de Operario Calificado 4169 -13, con ubicación en el Parque Nacional Natural Las Hermosas de la Dirección Territorial Andes Occidentales de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el día tres (03) de febrero de 2025. (...)".*

Que con comunicación de fecha cuatro (04) de febrero de 2025, radicado con el No. 20254700014572, el señor **ALEJANDRO LÓPEZ MAYA** expresa: *"(...) hago notificación de la no aceptación del cargo operario calificado en el parque las Hermosas, ya que por mi ubicación geografica (sic) no me es posible aceptar (...)"*

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 305 **DE 15 JUL. 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 142 del 11 de abril de 2025"

Que en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, la Resolución PNNC No. 503 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2024, en la cual se nombró en periodo de prueba a **ALEJANDRO LÓPEZ MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.061.656.136**, en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la entidad, fue derogada por medio de la Resolución PNNC No. 066 del diecisiete (17) de febrero de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 066 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE.

Que en atención a la Resolución No. **13157** del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, el señor **JHON ALEXIS RIVERA MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.871.980**, ocupó la posición No. **33,2.**

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. **338510**, registrada el día veintiocho (28) de marzo de 2025, (con firmeza del primero (1°) de abril de 2025), autoriza a ***"La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC*** *el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:*

Ítem	*OPEC*	*P/ción LE*	*Elegible*	*Número de Identificación*	*Tipo de uso*	*Observaciones*
1	*185582*	*31*	*MARIA YOLANDA SARMIENTO CABARIQUE*	*28156921*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
2	*185582*	*32*	*DUBAN GERARDO BLANCO HERNANDEZ*	*1007414529*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
3	*185582*	*32*	*JOSEPH EMERSON LEMOS TORRES*	*1144149742*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
4	*185582*	*32*	*ELIZABETH KATHERINE GOMEZ NAVARRO*	*1100954243*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
5	*185582*	*33*	*ANDERSSON CAMILO CASTELLANOS RUBIO*	*1006778468*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
6	*185582*	*33*	*JHON ALEXIS RIVERA MOSQUERA*	*1143871980*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
7	*185582*	*34*	*HERNANDO MORA ORJUELA*	*15879171*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
8	*185582*	*35*	*CRISTIAN RENE PALACIOS MEDINA*	*1052396452*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
9	*185582*	*35*	*OSCAR IVAN MARTINEZ GARCIA*	*1101459581*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
10	*185582*	*36*	*JULIO CESAR CUELLAR LAGUNA*	*83027373*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*
11	*185582*	*37*	*LUIS ALEJANDRO BLANCO DUARTE*	*1012387950*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*

(...)

*En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC,** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...)".* (Subrayas fuera de texto).

Que en consideración a que la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil comprende once (11) elegibles quienes ocuparon las posiciones 31, 32, 32, 32, 33, 33, 34, 35, 35, 36 y 37, para ocupar empleos que se encuentran en distinta ubicación geográfica. la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, les informó a estos elegibles que el día cuatro (04) de abril de 2025, se adelantaría sesión virtual con el fin de dar a conocer las diferentes ubicaciones geográficas disponibles para el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13,** correspondiente a la OPEC No. **185582**, y que se pudiera realizar una nueva escogencia en estricto orden de mérito.

Que conforme lo indicado, el cuatro (04) de abril de 2025, se adelantó sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las plazas asignadas al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13,** correspondiente a la OPEC No. **185582.**

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 142 de fecha once (11) de abril de 2025, en la cual se nombra en periodo de prueba a **JHON ALEXIS RIVERA MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.871.980**, en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13,** en el **PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES.**

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4°) de la Resolución PNNC No. 142 de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20254400726531 de fecha once (11) de abril de 2025, remitido por medio de correo electrónico, le comunicó al señor **JHON ALEXIS RIVERA MOSQUERA,** el nombramiento en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13,** en el **PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES;** informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **JHON ALEXIS RIVERA MOSQUERA** mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de abril de 2025, manifiesta: *"(...) Acepto el empleo cargo operario calificado grado 13 en parque natural las hermosas en el cual fui nombrado."*

Que posteriormente, el señor **JHON ALEXIS RIVERA MOSQUERA** por medio de comunicación del siete (07) de mayo de 2025, manifiesta *"(...) de manera atenta solicito prórroga para posesionarme hasta el 9 de agosto de presente año para organizarme y de una manera ordenada hacer la posesión, en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC".*

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20254400880121 del ocho (08) de mayo de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que: *"(...) Una vez analizada su solicitud de prórroga para tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en período de prueba mediante **Resolución 142 del 11 de abril de 2025**, (...) se evidencia que su requerimiento fue presentado oportunamente. (...) (...) teniendo en cuenta que corresponde a la entidad decidir sobre dicha solicitud de prórroga, y toda vez que el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, con ubicación en **el PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES,** se encuentra vacante y que es nuestro interés proveer dicho empleo lo antes posible, al igual que conforme a la operatividad relacionada con la vinculación y los pagos de nómina; se informa que la prórroga se autoriza para tomar posesión del empleo en mención, **el día primero (1) de julio del 2025.**"*

Que el señor **JHON ALEXIS RIVERA MOSQUERA**, no se hizo presente el día de la posesión de acuerdo con la certificación fechada ocho (08) del mes de julio de 2025, expedida por **SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA** Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de la Dirección Territorial Andes Occidentales, la cual indica que: *"Me permito informar que el señor JHON ALEXIS RIVERA MOSQUERA, nombrado en período de prueba mediante Resolución 142 del 11 de abril de 2025, en el empleo de Operario Calificado Código 4169 Grado 13, con ubicación en el PNN LAS Hermosas, NO se presentó en el lugar de inicio de actividades y toma de posesión."*

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

> *"**ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o **no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley** o el presente Título. (...)".* (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, y en consideración a que el señor **JHON ALEXIS RIVERA MOSQUERA,** no se presentó a la posesión del nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13,** ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES,** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 142 de fecha once (11) de abril de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 305 **DE** 15 JUL. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 142 del 11 de abril de 2025"

el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 13157 del 25 de junio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 142 de fecha once (11) de abril de 2025, por medio de la cual se nombró en período de prueba al señor **JHON ALEXIS RIVERA MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.871.980,** en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13,** ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES,** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 13157 del 25 de junio de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **JHON ALEXIS RIVERA MOSQUERA,** al igual que al **PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS,** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, a través del Grupo de Gestión Humana.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los 15 JUL. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA.
Director General.

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.
Elaboró: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez – Contratista Grupo de Gestión Humana.